

ma», como interesado en el expediente número 2002/7764, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que, con fecha 21 de noviembre de 2002, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, una vez comprobado, mediante la oportuna certificación registral expedida por el Registrador Mercantil de Barcelona, que la entidad «TM Communications, Sociedad Anónima» fue disuelta por Acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 22 de febrero de 2000, y liquidada por Acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 23 de marzo de 2000, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar extinguida la licencia individual de tipo A otorgada a la entidad «TM Communications, Sociedad Anónima», declarando concluidos los derechos derivados de dicha licencia.

Segundo.—Que se proceda a la cancelación de la inscripción efectuada en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales de la entidad «TM Communications, Sociedad Anónima», como titular de una licencia individual de tipo A, para la prestación del servicio telefónico disponible al público, mediante la utilización de un conjunto de medios de conmutación y de transmisión y sin asumir para ello los derechos y obligaciones propias de los operadores titulares de licencia de tipo B y C en relación con el establecimiento o explotación de la red.

Tercero.—Que se proceda a la cancelación de las inscripciones efectuadas en el Registro de Asignaciones y Reservas de Recursos Públicos de Numeración de la entidad «TM Communications, Sociedad Anónima» obtenidos al amparo de la licencia extinguida.

Cuarto.—Declarar extinguidas las autorizaciones generales otorgadas a la entidad «TM Communications, Sociedad Anónima» que a continuación se detallan:

Autorización General de tipo A, habilitante para el establecimiento o explotación de redes privadas para la prestación del servicio telefónico en grupo cerrado de usuarios.

Autorización General de tipo C, habilitante para la prestación de servicios de transmisión de datos disponibles al público.

Quinto.—Que se proceda a la cancelación de las inscripciones efectuadas en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales pertenecientes a la entidad «TM Communications, Sociedad Anónima». Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado

de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá número 37, de Madrid.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—53.004.

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la solicitud formulada por la entidad mercantil «Wireless Satellite Networks, Sociedad Anónima», anteriormente denominada «Alkhaid Satellite Networks, Sociedad Anónima», renunciando a la licencia individual de tipo C2, cuya titularidad ostenta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2002/7796, se somete a información pública la solicitud de renuncia presentada por la entidad mercantil «Wireless Satellite Networks, Sociedad Anónima», a una licencia individual de tipo C2, de ámbito nacional, habilitante para el establecimiento y explotación de una red pública de telecomunicaciones que implique el uso del dominio público radioeléctrico, sin que su titular pueda prestar el servicio telefónico disponible al público.

El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha renuncia y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—53.002.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la conducción y suministro de gas natural para la conexión a la planta de tratamiento de purines «VAG, Sociedad Limitada», en el término municipal de Juneda (exp. DICT 25-0000523-2002).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de hidrocarburos; los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto para la conducción y suministro de gas natural a la planta de tratamiento de purines «VAG, Sociedad Limitada», en el término municipal de Juneda (Garrigues).

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20 y 22.

Objeto: Suministro de gas natural para la conexión a la planta de tratamiento de purines «VAG, Sociedad Limitada», en Juneda.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954. Término municipal afectado: Juneda.

Características de las instalaciones:

Origen: Red de distribución a la industria Forratges El Porvenir.

Final: Planta de tratamiento de purines «VAG, Sociedad Limitada».

Red de distribución.

Presión máxima: 16 bar.

Longitud: 1.670 metros.

Diámetros: 6 pulgadas.

Material: Acero API-5L. Gr B (norma UNE 60.309).

Las canalizaciones objeto de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica.

El proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja que la conducción de gas natural.

La servidumbre de paso constituida a favor de la red básica de transporte, redes de transporte y redes de distribución de gas incluye las líneas y equipos de telecomunicación que puedan pasar, tanto si son para el servicio propio de la explotación gasista, como para el servicio de telecomunicaciones públicas, y sin perjuicio del justiprecio que, si procede, pueda corresponder, si se agrava esta servidumbre.

Presupuesto total: 190.570,56 euros.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y la señalización que convenga, todo eso tanto subterráneo como a la vista.

Los límites de la mencionada franja quedarán 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, hacer la renovación y hacer la vigilancia y el mantenimiento; para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 centímetros a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de las instalaciones auxiliares a las dis-

tancias inferiores a 1,5, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público. Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especial de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: TD=Titular y domicilio; PO=Polígono; PA=Parcela; N=Naturaleza.

Afección OT=Ocupación temporal; SP=Servidumbre de paso, en metros cuadrados; Er=Yermo; Cm=Camino; Fr=Frutales; Tr=Trabajos de regadío; Se=Acequia.

Término municipal de Juneda:

FN=L-JN-10; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm. FN=L-JN-12; TD=Ramon Melis Rius, calle Jacint Verdagué, 17, Juneda; OT=1.183,93, 417,77; SP=510,05, 179,54; PO=7; PA=26; N=Fr, Tr.

FN=L-JN-13; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm, pista.

FN=L-JN-14; TD=Josep Otto Balleste, calle Domenech Cardenal, sin número, Juneda; OT=12,20; PO=5; PA=159; N=Tr.

FN=L-JN-17; TD=Antoni Muniesa Bertran, calle Roger de Llúria, 23, Juneda; OT=1.482,91 ; SP=622,64; PO=7; PA=54; N=Tr.

FN=L-JN-21; TD=José Solé Farran, calle La Font, 44, Juneda; OT=28,31, 447,46, 11,31, 324,20; SP=12,29, 63,48, 4,80, 138,61; PO=7; PA=56; N=Cm, Er, Se, Tr.

FN=L-JN-22; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm.

FN=L-JN-26; TD=Josep Corretge Gelonch, calle Ramon i Cajal, 23, Juneda; OT=1.602,47; SP=704,04; PO=7; PA=86; N=Tr.

FN=L-JN-28; TD=Jesus M. Roca Ros, calle Anselm Clavé, 22, Juneda; OT=580,43; SP=264,12; PO=7; PA=87; N=Tr.

FN=L-JN-30; TD=Ramon Tutusaus Rene, calle Fondo, 6, Juneda; OT=8,17, 1.206,83; SP=3,58, 512,03; PO=7; PA=90; N=Se, Tr.

FN=L-JN-34; TD=Miquel Olivart Arques, calle La Font, 78, Juneda; OT=1.699,49; SP=744,61; PO=7; PA=91; N=Tr.

FN=L-JN-38; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm. FN=L-JN-39; TD=J. Antoni Barrufet Bosch, calle Fonda, 4, Juneda; OT=678,59; SP=296,45; PO=7; PA=93; N=Fr.

FN=L-JN-41; TD=C. Regantes n.º 17 Canal d'Úrgell, calle Carnisseria, 1, Juneda; N=Cm, Se.

FN=L-JN-42; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm.

FN=L-JN-44; TD=Joan Pujol Figueras, calle Placeta, 39, les Borges Blanques ; OT=27,02, 209,43; SP=6,89, 32,81; PO=12; PA=42; N=Cm, Fr.

FN=L-JN-45; TD=Jose Valles Falco, avenida Francesc Macià, 20, les Borges Blanques; OT=153,28; SP=97,28; PO=12; PA=43; N=Tr.

FN=L-JN-46; TD=Ramon Valles Gine, calle Este, 54, les Borges Blanques; OT=197,71; SP=300,42; PO=12; PA=44; N=Tr.

(02.312.003)

Lleida, 4 de noviembre de 2002.-El Delegado territorial de Lleida, Josep Giné Badia.—53.010.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla autorizando el establecimiento de la instalación que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección 1.ª del capítulo II, y el capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que el solicitante ha convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Alimentar en 66 kV la nueva Subestación «Espaldilla».

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 de la Subestación «Espaldilla».

Final: Apoyo número 19 de la L.A. 66 kV «Santa Elvira-Alcores».

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,656 kilómetros.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: 2, metálicos galvanizados.

Aisladores: U-100-BS.

Presupuesto: 89.589,42 euros.

Referencia: RAT: 101878; expediente: 227160.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el capítulo IV del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación que será emitida por esta Delegación Provincial previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, Antonio Rivas Sánchez.—53.231.